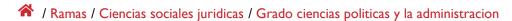
Grados UGR







/ Ordenamiento constitucional espanol / GUIA DOCENTE

Guía docente de la asignatura

Ordenamiento Constitucional Español

Curso 2021 / 2022

Fecha última actualización: 17/05/2021

Fecha de aprobación: 17/05/2021

Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas

Grado en Ciencias Políticas y de la Administración

Módulo		Formación Básica		Materia	Der	Derecho		
Curso	I	Semestre	2	Créditos	6	Tipo	Troncal	

Profesorado

Teoría

- Juan F. De Asis Sánchez Barrilao. Grupos: A
- Mercedes Vera Padial.
 Grupos: B

Tutorías

Juan F. De Asis Sánchez Barrilao

☑ juanfco@ugr.es

- Primer semestre
 - Martes de II:30 a I3:30
 - Jueves de 9:30 a 13:30
- Segundo semestre
 - Martes de II:30 a I3:30
 - Jueves de 9:30 a 13:30

Mercedes Vera Padial

✓ mvera@ugr.es

- Primer semestre
 - Lunes de 15:00 a 18:00
 - Martes de 18:00 a 21:00

Prerrequisitos y/o Recomendaciones

No hay

Breve descripción de contenidos (Según memoria de verificación del Grado)

Constitución española de 1978. Ordenamiento jurídico y fuentes del Derecho. Tribunal Constitucional. Reconocimiento y garantía de derechos y libertades. Instituciones y órganos constitucionales. El Estado autonómico.

Competencias asociadas a materia/asignatura

Competencias generales

- CG01 Capacidad de análisis y síntesis.
- CG02 Capacidad de organización y planificación.
- CG03 Comunicación oral y escrita en lengua castellana
- CG05 Capacidad de gestión de la información.
- CG06 Capacidad de resolución de problemas.
- CG08 Capacidad de trabajo en equipo.
- CG09 Habilidades en las relaciones interpersonales.
- CGII Capacidad de razonamiento crítico.
- CG12 Desarrollo de aprendizaje autónomo.
- CG13 Adaptación a nuevas situaciones.
- CG16 Conocimiento de otras culturas y costumbres.
- CG18 Motivación por la calidad.
- CG19 Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.

Competencias específicas

- CE03 Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
- CE06 Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.
- CE08 Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.
- CE16 Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
- CE17 Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.
- CE19 Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.

Resultados de aprendizaje (Objetivos)

- Proporcionar una formación de contenido generalista, teórica y práctica, que permita, dominar los conceptos básicos del Derecho Constitucional.
- Alcanzar las destrezas y habilidades necesarias para el futuro ejercicio de profesiones que requieran conocimientos jurídicos y obtener un conocimiento suficiente de la estructura de los ordenamientos jurídicos nacional.
- Transmitir una formación en valores, en general, y una deontología profesional, en particular.
- Mostrar una actitud critica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Proporcionar la formación básica que permita acceder a los futuros posgrados. A
 tales efectos, se pretende: proporcionar a los alumnos habilidades cognitivas
 referidas a la capacidad de comprender y manejar ideas y conceptos; capacidades
 metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para
 tomar decisiones o resolver problemas; destrezas tecnológicas relacionadas con la
 utilización de herramientas de computación y de gestión de la información en el
 ámbito de las ciencias jurídicas, en general, y del Derecho constitucional, en
 particular; y destrezas lingüísticas, tales como la comunicación oral y escrita.
- Fomentar conciencia de la importancia del Derecho constitucional como sistema regulador de las relaciones sociales, políticas y económicas.
- Transmitir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico.
- Fomentar la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico y en las relaciones políticas.

Programa de contenidos teóricos y prácticos

Teórico

INTRODUCCIÓN.

LECCIÓN I.- TRANSICIÓN POLÍTICA Y PROCESO CONSTITUYENTE. LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

- I. Introducción. Una convulsa historia constitucional.
- 2. La Transición política.
- 3. Ley para la Reforma Política.
- 4. Las primeras elecciones democráticas (1977) y la elaboración e la Constitución (1977-1978).
- 5. La Constitución española de 1978 y la apertura a un régimen constitucional en España. El Estado social y democrático de Derecho.

PRIMERA PARTE. FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 2.- LAS FUENTES DEL DERECHO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

- I. Las fuentes del Derecho y las Normas sobre la Producción Jurídica.
- 2. Disposición y norma. Validez, eficacia y vigencia de las normas. Pérdidas de validez y vigencia. Derecho intertemporal.
- 3. Ordenamiento jurídico y pluralidad de ordenamientos. Principios estructuradores del ordenamiento jurídico: unidad, coherencia y plenitud del ordenamiento.

LECCIÓN 3.- LA CONSTITUCIÓN.

- I. La Constitución normativa.
- 2. Las normas constitucionales: principios constitucionales, normas programáticas y valores superiores del ordenamiento.
- 3. La reforma constitucional.
- 4. El bloque de constitucionalidad.
- 5. La doctrina del Tribunal Constitucional.

LECCIÓN 4.- TRATADOS INTERNACIONALES, FUENTES LEGALES Y FUENTES REGLAMENTARIAS.

- I. Los Tratados Internacionales.
- 2. La ley. Tipos de ley. Las leyes orgánicas.
- 3. Las fuentes con valor de ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.
- 4. El reglamento y la potestad reglamentaria. 5. La reserva de ley y la primacía de la ley.
- 5. Tipos de reglamentos.

LECCIÓN 5.- DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.

- I. El Derecho constitucional europeo. La Constitución europea en el proceso histórico de Integración. La relación entre democratización, globalización e integración europea.
- 2. El debate sobre la Constitución Europea y el Tratado de Lisboa.
- 3. El Derecho Europeo. Derecho originario y derecho derivado.
- 4. Relaciones del Derecho europeo con el ordenamiento interno.

SEGUNDA PARTE. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

LECCIÓN 6.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. La jurisdicción constitucional y el Tribunal Constitucional español. El Tribunal Constitucional como órgano constitucional y jurisdiccional. Estructura, composición y competencias del Tribunal Constitucional.
- 2. Competencias del Tribunal Constitucional: el control de constitucionalidad de las leyes (el recurso de inconstitucionalidad; la cuestión de inconstitucionalidad; y la autocuestión o cuestión interna de inconstitucionalidad); el recurso de amparo; el Tribunal Constitucional como Tribunal de conflictos; y el control preventivo de los tratados internacionales.
- 3. Las sentencias del Tribunal Constitucional. Los votos particulares.

TERCERA PARTE. DERECHOS Y LIBERTADES.

LECCIÓN 7. EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

- I. Concepto, fundamento, naturaleza y clases de derechos fundamentales.
- 2. Caracteres generales del reconocimiento constitucional de los derechos y libertades.
- 3. Eficacia y límites de los derechos y libertades fundamentales.
- 4. La interpretación de los derechos y libertades fundamentales.
- 5. La titularidad y las condiciones de ejercicio de los derechos fundamentales.

6. Los deberes constitucionales.

LECCIÓN 8. DERECHOS Y LIBERTADES.

- I. El principio de igualdad.
- 2. Derechos individuales: el derecho a la vida; el derecho a la integridad física y moral; los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; el derecho a contraer matrimonio; el derecho fundamental a la libertad y a la seguridad personal; el secreto de las comunicaciones; la inviolabilidad del domicilio; la libertad de circulación y residencia.
- 3. La libertad de expresión: delimitación de las libertades del artículo 20 de la Constitución; los límites a la libertad de expresión; las garantías específicas el artículo 20 de la Constitución; el marco constitucional de los medios de comunicación.
- 4. Los derechos políticos: el derecho de reunión; el derecho de asociación; los partidos políticos como asociaciones de relevancia constitucional; el derecho de participación política; el derecho de petición.
- 5. El Derecho a la tutela judicial efectiva: concepto, fundamento y naturaleza; titulares del derecho; y contenido del derecho.
- 6. Constitución económica y derechos sociales: la Constitución económica; los derechos sindicales en la constitución española (los derechos de sindicación y de huelga); los principios rectores de la política social y económica.
- 7. El derecho a la educación: el concepto y los fines de la educación en la Constitución; el derecho de todos a la educación (la libertad de enseñanza y su diversas manifestaciones); la autonomía de las Universidades.

LECCIÓN 9.- LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS.

1. Las garantías genéricas. Reserva de ley y garantía del contenido esencial.

- 2. Las garantías específicas. Amparo ordinario y amparo constitucional.
- 3. Instituciones de garantía. El Defensor del Pueblo.
- 4. Garantías internacionales y europeas de los derechos fundamentales.
- 5. Situaciones excepcionales y suspensión de garantías.

CUARTA PARTE. INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES

LECCIÓN 10.- LA CORONA.

- 1. Regulación constitucional de la monarquía parlamentaria.
- 2. Elementos de configuración de la Corona: El Rey.
- 3. La sucesión regia. La Regencia. Casa Real.
- 4.- Las funciones de la Corona. El refrendo.

LECCIÓN I I.- LAS CORTES GENERALES.

- 1. La posición constitucional de las Cortes Generales.
- 2. Las fuentes del Derecho Parlamentario.
- 3. Los sujetos parlamentarios. Los grupos parlamentarios.
- 4. La organización y funcionamiento de las Cortes Generales.
- 5. Las funciones de las Cortes Generales.

LECCIÓN 12.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. LAS RELACIONES ENTRE LAS CORTES Y EL GOBIERNO.

- I. El Gobierno en el sistema de gobierno parlamentario.
- 2. La formación y composición del Gobierno.
- 3. El estatuto de los miembros del Gobierno.
- 4. La función de gobierno y funciones del Gobierno.
- 5. El cese del Gobierno.
- 6. La Administración Pública.
- 7. Las relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno en el actual sistema de gobierno Parlamentario: los instrumentos de control parlamentario ordinario de la actividad del gobierno; la exigencia de responsabilidad política al Gobierno (la cuestión de confianza y la moción de censura); la disolución de las Cortes Generales.

LECCIÓN 13.- EL PODER JUDICIAL.

- 1. La posición del Poder Judicial en el Estado constitucional moderno y en el diseño institucional de la separación de poderes de la Constitución de 1978.
- 2. Los principios constitucionales del Poder Judicial.
- 3. El estatuto del Juez.
- 4. El gobierno de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
- 5. La unidad del Poder Judicial y el desarrollo del Estado de las Autonomías.
- 6. El Ministerio Fiscal: organización y funciones.

QUINTA PARTE. EL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN 14. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.

- 1. La organización territorial del Estado en la Constitución.
- 2. La formación, el desarrollo y la consolidación del Estado autonómico.
- 3. La situación actual del Estado autonómico.

LECCIÓN 15. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

- 1. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 2. Las relaciones de colaboración, cooperación, coordinación, control y conflicto.
- 3. La participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos.
- 4. La financiación de las Comunidades Autónomas.

LECCIÓN 16. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- I. Las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.
- 2. Los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
- 3. Las relaciones entre la asamblea y el ejecutivo autonómico.
- 4. El Poder Judicial en las Comunidades Autónomas.
- 5. Otros órganos de las Comunidades Autónomas.

LECCIÓN 17. LAS FUENTES DEL DERECHO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. RELACIONES ENTRE EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS.

- 1. Ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos.
- 2. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos.
- 3. Principios de los ordenamientos autonómicos.
- 4. Fuentes legales.
- 5. Fuentes reglamentarias.
- 6. El principio de supletoriedad del Derecho estatal. La regla de prevalencia.

Práctico

Seminarios/Talleres a determinar por cada profesor/a en sus respectivas guías didácticas

o. Las leyes del articulo 100 CE. la ley marco, las leyes organicas de transferencia y

Bibliografía

Bibliografía fundamental

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: "Introducción al Derecho Constitucional", Tecnos, Madrid, últ. ed.
- RUÍZ ROBLEDO, A: "Compendio de Derecho Constitucional", Tirant lo Blanch, Valencia, últ. ed.
- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición

Bibliografía complementaria

- ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional, tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978), Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, última edición.
- APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: Temas de Derecho Constitucional, Cedecs Editorial, Barcelona, última edición.
- MOLAS, I.: Derecho Constitucional, tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional, Marcial Pons, Madrid, última

edición.

• TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

Enlaces recomendados

Tribunal Constitucional: www.tribunalconstitucional.es

Boletín Oficial del Estado: www.boe.es

Revista Española de Derecho Constitucional: www.cepc.es

Revista de Derecho Constitucional Europeo: www.ugr.es/~redce

Teoría y Realidad Constitucional: www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm

Revista de Administración Pública: www.cepc.es

Revista Andaluza de Administración Pública: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/publicaciones.filter?step=r ead&cu=25&cd=500

Revista General de Derecho Constitucional: www.iustel.com

Noticias Jurídicas: http://noticias.juridicas.com/

Dialnet: http://dialnet.unirioja.es/

Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: http://constitucional.ugr.es/

Metodología docente

- MD01 Lección magistral/expositiva
- MD02 Sesiones de discusión y debate
- MD03 Resolución de problemas y estudio de casos prácticos

- MD05 Prácticas de campo
- MD07 Seminarios
- MD08 Ejercicios de simulación
- MD09 Análisis de fuentes y documentos
- MD10 Realización de trabajos en grupo
- MDII Realización de trabajos individuales

Evaluación (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final) Evaluación ordinaria

(Aprobados el 21 de diciembre de 2016 por el Consejo de Departamento de Derecho Constitucional)

- I.I.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen final. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- I.2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación total de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- I.3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, pruebas escritas u orales, etc.) representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.
- I.4.- Atendiendo a la metodología de cada profesor/a, el valor de las actividades realizadas durante el curso podrá ampliarse hasta un 40% de la calificación final, reduciéndose, en consecuencia, hasta el 60% el valor del examen final, siempre que se especifique en la guía didáctica de la asignatura.

- 2.1- Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3.5 sobre 7 en el examen final y de 1.5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso. Dicha puntuación mínima será de 3 sobre 6 en el examen final y de 2 sobre 4 en las actividades realizadas durante el curso en el supuesto previsto en el apartado 1.4 de esta normativa.
- 2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la calificación final, la nota que aparecerá en el acta será 4 (suspenso).
- 2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al examen final, la nota que deberá aparecer en acta será "No presentado", se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.
- 2.4.- Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.

Evaluación extraordinaria

Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

Evaluación única final

 Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante

ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

Información adicional

El detalle de la guía para cada grupo se podrá consultar en la plataforma PRADO, además de en la página web del Departamento de Derecho Constitucional (http://constitucional.ugr.es/), donde se incluirán las respectivas guías.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y TELE-PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se hará de forma presencial o telemática en el horario establecido atendiendo al escenario A o B.

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

En caso de realizarse de forma telemática, se hará a través Google Meet, sistema SALVE UGR, correo electrónico...

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

Conforme al Plan de adaptación de la enseñanza de la UGR a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, el curso se desarrollará siguiendo el principio de la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, atendiendo a las decisiones de las autoridades académicas y sanitarias. A tales efectos se han previsto dos escenarios: Escenario A (con docencia presencial o un sistema semipresencial) y Escenario B (de docencia on line) • Conforme a las indicaciones que dicten los órganos competentes el curso comenzará de forma general en el Escenario A. Si no pudiese mantenerse la presencialidad de la docencia al 100%, en interés de la formación integral del estudiantado, disminuirá la actividad académica presencial mediante un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo. El porcentaje de presencialidad será

determinará por los órganos competentes. • Se priorizará que las clases de carácter práctico o experimental se desarrollen de manera presencial. • Se precisará en las Guías Didácticas de cada grupo, conforme a los parámetros de esta Guía Docente, en el ejercicio de la libertad de cátedra, la metodología docente con las que entienda mejor atendido el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el contacto continuado con el estudiantado. • Las actividades asíncronas, si las hubiera, deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

Evaluación ordinaria

- 1. De acuerdo con la Normativa de evaluación de la UGR se priorizará la evaluación continua.
- 2. En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Didáctica se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado y las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- 3. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades.
- 4. Las Guías Didácticas de cada grupo habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar: a) Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...) b) Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono) c) Redacción de informes y diarios. d) Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones. e) Participación en foros, wikis. Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.
- 5. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

Evaluación extraordinaria

16 de 20 23/11/2021 12:05

dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

2. La evaluación de la convocatoria extraordinaria será preferentemente presencial siempre que la evolución de la pandemia lo permitiera. 3. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante haya adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. Se especificarán en la Guía Didáctica de la asignatura los instrumentos que serán utilizados para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará solo por medios telemáticos.

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Medios telemáticos síncronos: Google Meet o sistema SALVE UGR. O asíncronos: correo electrónico.

Si así lo dispusieran las autoridades sanitarias y académicas, conforme a la evolución de la pandemia, se suspenderá la actividad presencial manteniéndose un sistema exclusivamente on line que deberá estar previsto desde el inicio del curso en las Guías Didácticas de cada grupo (Escenario B). El profesorado responsable de cada grupo deberá planificar la metodología on line en las Guías Didácticas tanto para el escenario A como el B tratando de no alterar más de lo necesario el temario, la metodología y los sistemas de evaluación entre ambos sistemas. Podrán utilizarse tanto procedimientos síncronos como asíncronos. Las actividades asíncronas deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

Evaluación ordinaria

- I. Se seguirá priorizando la evaluación continua en la forma que se concrete en la Guía Didáctica correspondiente.
- 2. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades tratando de alterar lo mínimo posible el sistema de evaluación en relación al escenario A.
- 3. Las guías didácticas de cada asignatura habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar: a) Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...) b) Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono) c) Redacción de informes y diarios. d) Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones. e) Participación en foros, wikis. Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.
- 4 .Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

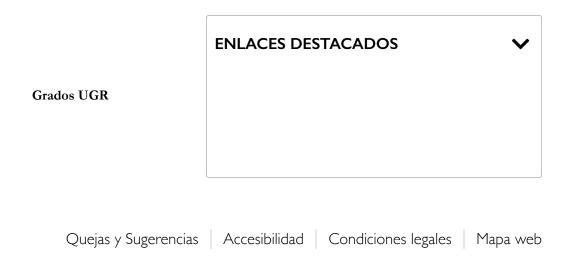
Evaluación extraordinaria

dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

2. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. El o la responsable de la asignatura especificará en su Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final



f A D

@ 2021 Universidad de Granada

20 de 20